



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**N° 613 -2016-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo **23 SEP 2016**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 316-2016-GRJ/GRRNGMA/SGDC, de fecha 22 de setiembre de 2016, suscrito por el Arq. José A. Vásquez Loaiza, Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 341-2016-GRJ/ORAF/OASA de fecha 23 de setiembre de 2016, remitido por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Que, mediante Reporte N° 316-2016-GRJ/GRRNGMA/SGDC, suscrito por el Arq. José A. Vásquez Loaiza, Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos por Encargo, a nombre de la Srta. **ROCIO DEL PILAR ROJAS CASTILLO**, para realizar actividades de **ESTIBA, DESESTIBA, ACOMODO Y TRASLADO (FLETE) DE 96.34 TM DE KITS DE ABRIGO (COLCHAS TERMICAS Y BUZOS) Y SERVICIO DE ESTAMPADO DE BOLSAS, (LOGO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LOGO DEL INDECI)**, para las 7 provincias y 34 distritos priorizados en la declaratoria del Estado de Emergencia, según D.S. N° 055-2016-PCM, por el monto de S/. 25,390.00 Soles.



Que mediante Informe Técnico N° 341-2016-GRJ/ORAF/OASA de fecha 23 de setiembre de 2016, remitido por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que procede la solicitud de anticipo de gastos a nombre de la Srta. **ROCIO DEL PILAR ROJAS CASTILLO**, solamente para realizar actividades de **ESTIBA, DESESTIBA, ACOMODO Y TRASLADO (FLETE) DE 96.34 TM DE KITS DE ABRIGO (COLCHAS TERMICAS Y BUZOS) Y SERVICIO DE ESTAMPADO DE BOLSAS, (LOGO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LOGO**

ORAF	
N° DE REGISTRO:	1695856
N° DE EXPEDIENTE:	1164217

**DEL INDECI)**, para las 7 provincias y 34 distritos priorizados en la declaratoria del Estado de Emergencia, según D.S. N° 055-2016-PCM, por el monto de S/. 25,390.00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.



Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre de la Srta. **ROCIO DEL PILAR ROJAS CASTILLO**, solamente para realizar actividades de **ESTIBA, DESESTIBA, ACOMODO Y TRASLADO (FLETE) DE 96.34 TM DE KITS DE ABRIGO (COLCHAS TERMICAS Y BUZOS) Y SERVICIO DE ESTAMPADO DE BOLSAS, (LOGO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LOGO DEL INDECI)**, para las 7 provincias y 34 distritos priorizados en la declaratoria del Estado de Emergencia, según D.S. N° 055-2016-PCM, por el monto de S/. 25,390.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junín.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre de la Srta. **ROCIO DEL PILAR ROJAS CASTILLO**, solamente para realizar actividades de **ESTIBA, DESESTIBA, ACOMODO Y TRASLADO (FLETE) DE 96.34 TM DE KITS DE ABRIGO (COLCHAS TERMICAS Y BUZOS) Y SERVICIO DE ESTAMPADO DE BOLSAS, (LOGO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LOGO DEL INDECI)**, para las 7 provincias y 34 distritos priorizados en la declaratoria del Estado de Emergencia, según D.S. N° 055-2016-PCM, por el monto de S/. 25,390.00 (Veinticinco Mil Trecientos Noventa y 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:



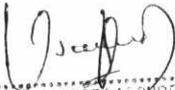
META	:	044		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSOS	DIRECTAMENTE	RECAUDADOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3.2.5.1.2	S/. 14,200.00	
		2.3.2.7.11.99	11,190.00	
			-----	
TOTAL	:		S/. 25,390.00	Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar gastos en el **ESTIBA, DESESTIBA, ACOMODO Y TRASLADO (FLETE) DE 96.34 TM DE KITS DE ABRIGO (COLCHAS TERMICAS Y BUZOS) Y SERVICIO DE ESTAMPADO DE BOLSAS, (LOGO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LOGO DEL INDECI)**, para las 7 provincias y 34 distritos priorizados en la declaratoria del Estado de Emergencia, según D.S. N° 055-2016-PCM. Debiendo la Srta. **ROCIO DEL PILAR ROJAS CASTILLO**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR**, a la Srta. **ROCIO DEL PILAR ROJAS CASTILLO**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

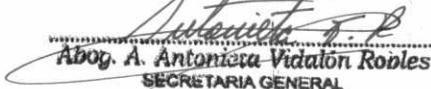
**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Consejo Regional Junín, a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
CPCC. JESUS MELCHORRA CURA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 SEP 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidallon Robles  
SECRETARIA GENERAL